



Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Quintana Roo
Cd. Chetumal, Q. Roo



OFICIO NÚMERO: UTAIPPE/DG/CAS/1446/IV/2010

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información 0463-2010

**“2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional
y del Centenario de la Revolución Mexicana”**

Chetumal, Quintana Roo; 19 de abril de 2010.

C. DANIEL CADENAS PAREDES,

P R E S E N T E.

En apego a lo dispuesto por los artículos 37, 52, 53, 54 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y en atención a su solicitud de información identificada con el **folio cero cuatrocientos sesenta y tres guión dos mil diez**, que ingresó a través de nuestro sistema de solicitudes en línea, el día seis de abril del año en curso, requiriendo a la Secretaría de Seguridad Pública: **solicitud de no antecedentes penales yo vivi en cancu por 2 anos 6 meses en la colonia lombardo toledano con domicilio en retorno art. 27 manzana 39 lote 166 no. 570 en cancu q. roo municipio de benito juarez desde septiembre del 2003 asta febreo del 2006 y estube trabajando en la compania hotelera palace resort en el hotel xpu-ha este documento me lo pide la secretaria de migracion de canada y no puedo hacer el tramite personalmente por que estoy haciendo mis tramites de residencia en este pais y si salgo del pais tengo que enpezar de nuevo mis tramite cabe mencionar que me piden tres duplicados de huellas dactilares pero me piden que valla a la estacion de policia mas sercana de mi domicilio actual ... (sic)**, me permito hacer de su conocimiento que, habiendo sido turnada para su atención a la citada Dependencia, mediante oficio número SSP/UE/097/2010, de fecha nueve de los mismos, dio respuesta en los términos que a continuación se detallan:

Con referencia a su oficio número UTAIPPE/DG/CAS/1224/IV/2010, de fecha 31 de marzo de 2010, en el cual solicita información con folio número **0463-2010**, realizado a través del servicio de solicitudes en línea por el ciudadano **Daniel Cadenas Paredes**, y con fundamento en los artículos 8, 53, 54 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y 2, 10, 66, 67 fracción III y 72 fracción V del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, me permito informar lo siguiente:

Con relación a la solicitud del ciudadano le informo que es posible atender a su petición siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos, mismo que deberá llevar personalmente ante su consulado:

- 2 Fotografías tamaño credencial o infantil en blanco y negro o a color (con fondo blanco).
- 1 Copia de la credencial de elector o cartilla del servicio militar nacional.
- 1 Copia del comprobante de domicilio (agua, luz ò teléfono) que coincida con la dirección de la credencial de elector.
- Pago de derecho (\$94.00)

En su caso en particular a parte de cumplir con los requisitos antes mencionados tendría que presentar lo siguiente:

- 1 Copia de pasaporte.
- 1 Copia de la solicitud del trámite de residencia del país de Canadá en caso de tenerla.
- Carta poder en caso de no poder hacer el trámite de manera personal. (...) Firma.

Por lo que, con fundamento en los artículos 37 fracciones III y V de la Ley de la materia, 65 fracción I del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo y 5º fracciones III y V del Acuerdo por el que se crea esta Unidad, se da por atendida en tiempo y forma la solicitud que nos ocupa, poniendo a su disposición el presente oficio de respuesta, que contiene la información proporcionada por la Secretaría de Seguridad Pública (SSP).

Reiterándole que, la información le es proporcionada tal y como fuera generada por la citada Dependencia, en apego a lo previsto por el artículo 8 de la Ley de la materia, que sobre el particular dispone:

Artículo 8. Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la transparencia de la información conforme a lo establecido en la presente Ley (...).

Por lo que nos ponemos a sus respetables órdenes para la aclaración de cualquier duda que pudiera generarse al respecto o, en su efecto, para alguna otra consulta que en lo futuro tenga a bien realizar a esta Unidad. Para lo cual podrá acudir a nuestras oficinas ubicadas en la dirección señalada con antelación o comunicarse al teléfono 983 83 33042, fax 983 83 32089, así como a través del correo electrónico <http://transparencia@qroo.gob.mx>, en horario de oficina y en términos de Ley.



Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Quintana Roo
Cd. Chetumal, Q. Roo



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO
Quintana Roo | **UTAIPE**
2005 2011

OFICIO NÚMERO: UTAIPE/DG/CAS/1446/IV/2010

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información 0463-2010

**“2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional
y del Centenario de la Revolución Mexicana”**

Chetumal, Quintana Roo; 19 de abril de 2010.

Por último, no omito manifestarle que, aun cuando la resolución contenida en el presente documento no vulnera su derecho de acceso a la información, en caso de inconformidad por la misma, usted puede interponer el recurso de revisión previsto en el Título Tercero de la Ley y el artículo 79 del Reglamento antes señalados.

Sin otro particular, esperando haberle servido satisfactoriamente, le envío un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E. LIC. JOSÉ ALBERTO MUÑOZ ESCALANTE, DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO. FIRMA**

VERSIÓN PÚBLICA